



NOS D. HENRIQUE HENRIQUEZ,

por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Nazianzo, y de nuestro Santissimo Padre, y Señor Benedicto, por la Divina Providencia Papa Decimoquarto, Nuncio, y Colector General Apostolico en estos Reynos de España, con facultad de Legado à latere, &c.



Los Venerables en Christo Hermanos Señores Arzobispos, y Obispos de las Ciudades, Arzobispados, y Obispados de estos dichos Reynos, y Señorios de su Magestad, y à sus Discretos Provisores, Oficiales, y Vicarios Generales, y à los Reverendos Abades, y demàs Personas, que exerzan Jurisdiccion Ecclesiastica Ordinaria, y

à cada uno de ellos insolidum; salud en nuestro Señor Jesu-Christo: Hacemos saber, que el execrable abuso, y desorden introducido en estos dichos Reynos por los Reos refugiados en sus Iglesias por delitos no exceptuados de valerse de su inmunidad, y sagrado para continuarlos impunemente; y la experiencia lamentable de los gravissimos daños, y perjuicios, que de esto se sigue à la quietud, y tranquilidad pública, cada dia mayores, y mas frequentes, con facilidad de tomar los asylos, que debiendo unicamente servir para el acaso, fragilidad, y miseria de no premeditados crimines, maliciosamente contra el piadoso fin, y antiguo uso de la Iglesia, han convertido en barrera, y puerto de sus maldades, haciendo à la Casa de Dios cueva de sus latrocinios, determinaron à la Magestad Catholica del Señor Don Fernando Sexto, (que Dios guarde) à solicitar por sus Ministros el oportuno remedio de la Silla Apostolica, instando por el que mas parecia serlo, de que se permitielle trasladar à los tales Reos de las Iglesias, y lugares de sus refugios à otros mas distantes, ò restrictos en los Presidios de Africa, donde logrando los efectos de la inmunidad, para no ser castigados en

sus

